



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 2

##### EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 522/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosario López Blasco, contra la empresa Puertas Blindadas Parla, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Miguel Ángel Bustos Ruiz y María Ángela Guijosa Pérez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Decreto de la Secretaria Judicial doña Vicenta García Saavedra Bastazo**

En Toledo a 16 de junio de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.–En las presentes actuaciones seguidas a instancia de Rosario López Blasco, contra Puertas Blindadas Parla, S.L. y Miguel Ángel Bustos Ruiz, en materia de despido, despachada ejecución por importe de 12.000,00 euros, más 2.400,00 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

#### **Fundamentos de derecho**

Único.–De conformidad con los artículos 252 y 253 de la LPL y artículo 587.1 de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo el embargo y precinto del vehículo propiedad del apremiado Miguel Ángel Bustos Ruiz, que a continuación se describe con los siguientes datos de identificación:

Matrícula: 3958HBK. Marca: Suzuki. Modelo: RM-Z450.

Asimismo líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo para que proceda a anotar el precinto.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre señor Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Ofíciase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Cuando el recurrente no ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, este deberá consignar en la cuenta del Juzgado en Banesto O.P. de Toledo número 4321-0000-64-0522-12, la cantidad de 25,00 euros.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas Blindadas Parla, S.L. y Miguel Ángel Bustos Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 24 de noviembre de 2014.–La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-10508